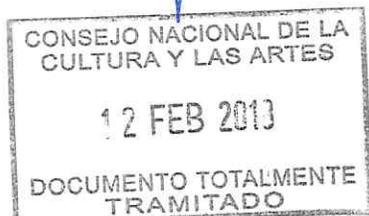




PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 72026 CORRESPONDIENTE AL FONDO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2015.

KFF/ kff



EXENTA N° 208

PUERTO MONTT, 12 FEB. 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 72026 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 259, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 12 febrero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley n° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo n° 6 de la Ley n° 19.227 es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad con el artículo n° 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, publicando sus bases aprobadas mediante Resolución Exenta n° 1145, del 2015, del Consejo nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo del Libro, ámbito nacional de financiamiento, Línea Formación e Investigación, Convocatoria 2016, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2538, 2539, 2540, 2541 y 2542 de 2014, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 72026, titulado "El movimiento Rosa Náutica de Valparaíso y su irradiación a la vanguardia húngara de entreguerras", del responsable Ernesto Muñoz Sougarret, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 febrero de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 259.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$12.198.418, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a un monto de \$6.736.426-, rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 72026, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio **72026**, titulado "El movimiento Rosa Náutica de Valparaíso y su irradiación a la vanguardia húngara de entreguerras", del responsable Ernesto Muñoz Sougarret, cédula de identidad número [REDACTED], suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondo del Libro, Línea Investigación convocatoria 2015, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos aportados por este servicio en su totalidad, quedando sin respaldo contable aceptado un monto de \$6.736.426-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 72026, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Ernesto Muñoz Sougarret.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


CARMELA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Responsable Av. Cocharr 



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: KATHERINE FUENTEALBA FERNANDEZ
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 12 FEBRERO DE 2018

Folio	72026
Fondo	Fondo del Libro
Línea de Postulación	
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2015
Nombre del Responsable	Jorge Muñoz Sougarret
Rut	
Nombre Representante Legal y Rut	
Domicilio	
Monto Asignado	\$12.198.418-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$12.198.418-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$6.736.426-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio fechada 01 agosto de 2017.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Sr. Jorge Muñoz Sougarret, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sus informes de rendición con observaciones a los documentos contables sin regularizar, quedando sin rendir el total de los recursos entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 16 de febrero de 2015 se firma convenio de transferencia de recursos.
- Se recepciona informe de actividades y financiero, con fecha 11 de septiembre de 2015 se realiza revisión de antecedentes presentados.
- Ord n° 874 fechado 18 noviembre de 2015 se comunica resultado de revisión de informes.
- 11 de diciembre de 2015 se recepcionan documentos contables para regularizar observaciones contables comunicadas con anterioridad. Mediante Ord n° 03 fechado 04 enero de 2016 comunica resultado de revisión de últimos antecedentes presentados.
- Se recepcionan informes contables y de actividades, con fecha 11 de enero de 2016 son revisados los antecedentes. A través de Ord n° 98 fechado 21 enero de 2016 se comunica resultado de revisión de informes a responsable de proyecto.
- 18 enero de 2016 se presenta carta solicitando sean autorizados documentos contables extendidos a nombre de terceros distinto al responsable de proyecto, con Ord n° 203 fechado 12 de febrero de 2016 se da respuesta a dicha solicitud.
- 18 abril de 2016 se recepciona informe de actividades e informe financiero. Mediante Ord n° 547 fechado 29 de junio de 2016 se comunica resultado revisión de informes.
- 12 de agosto de 2016 se revisan nuevos antecedentes presentados, certificándose con fecha 12 de agosto de 2016 la ejecución de las actividades consideradas en su FUP.
- Ord n° 808 fechado 23 noviembre de 2016 reitera monto de rendición pendiente con el fin que sea regularizado.
- 13 de abril de 2017 mediante Ord n° 370 se solicita renovación de letra de garantía. Mediante mail se reitera dicha solicitud.
- 27 de septiembre de 2017 mediante Ord n° 991 se reitera solicitud de regularización de proyecto.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA. Se solicita sea extendida la Res que pone término a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS